



Bogotá D.C., Abril de 2013

Señores  
**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COM**  
**División de Nuevas Creaciones**  
**E. S. D.**

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



**No. 11-055968- -00004-0000**

Fecha: 2013-04-29 15:51:01 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR  
 Tra. 3 MODELO Eve: 1 REGDEPOSITO  
 Act. 523 RESPUESTA Folios: 14

**Ref.:** Respuesta requerimiento Art. 45.

**No. de Exp.:** 11-055968

**Título de la solicitud:** FUNDA TACTICA PARA ARMA DE  
 FUEGO DE EXTRACCION RAPIDA

**Notificado por Listado:** No 11 del 12 de Marzo de 2013

**No de Oficio:** 4805

Yo, **ELIANA MARIA REYES FERNANDEZ**, identificada como aparece al pie de mi firma, con domicilio en la Carrera 13 No. 29-41 Oficina 241, Bogotá D.C., obrando como apoderada de **NICHOLLS SPORTS LTDA** domiciliado en Bogotá, Colombia, solicitante de la patente modelo de utilidad en cuestión, en respuesta al oficio No. 4805 notificado por fijación en lista el 12 de marzo de 2013, me permito manifestar:

#### 1. Modificaciones a la solicitud

En primer lugar, me permito adjuntar a este memorial nuevas figuras y nuevo capítulo reivindicatorio que consta de nueve (9) reivindicaciones, en los cuales se realizaron las siguientes modificaciones:

- Como primera medida, se modificó todo el capítulo reivindicatorio con el fin de definir una única reivindicación independiente 1 que incluye todos los elementos característicos de la funda a proteger.
- Del mismo modo, se incluyó el término “caracterizado por” en todas las reivindicaciones con el fin de resaltar la diferencia entre el preámbulo y la parte caracterizadora.
- Adicionalmente, se eliminaron todos los términos de las reivindicaciones que pueden ser considerados como resultados a alcanzar o explicaciones innecesarias.
- Así mismo, se eliminaron las antiguas reivindicaciones 9, 11 y 12 con el fin de evitar los problemas relacionados con la falta de concisión.

- Finalmente, se modificaron las figuras con el fin de eliminar el texto inicialmente incluido allí.

Con relación a las modificaciones anteriormente mencionadas, el solicitante manifiesta que las mismas no amplían de ninguna manera la materia objeto de la solicitud en estudio y se realizaron con el fin de superar las objeciones de claridad y novedad, planteadas por el examinador en el oficio para el cual se está presentando respuesta.

## **2. Cumplimiento de los requisitos de patentabilidad**

### **a. Claridad de las reivindicaciones**

Con relación a la claridad de la solicitud definida en el artículo 30 de la Decisión 486, es deseo del solicitante manifestar que gracias a las modificaciones enunciadas en el punto 1 del presente memorial, quedan subsanadas todas las objeciones relacionadas con este requisito.

En consecuencia, el solicitante establece que las nuevas reivindicaciones 1 a 9 cumplen con el requisito de claridad tal como se encuentra definido en el artículo 30 de la Decisión 486.

### **b. Claridad de la descripción**

Con respecto al cumplimiento del requisito de claridad para la descripción definido en el artículo 28 de la Decisión 486, el solicitante manifiesta que se han modificado las figuras, con el fin de ajustarlas a la práctica local Colombiana y lo establecido en el artículo mencionado.

En este sentido, nos permitimos informar que las nuevas figuras cumplen a cabalidad con lo establecido en el artículo 28 con relación a la claridad.

### **c. Novedad**

Con relación al cumplimiento del requisito de novedad, el examinador indicó en el oficio 4805 que la antigua reivindicación independiente 1 de la presente solicitud carece de novedad a la luz del documento D1 (US 5544794), donde dicha anterioridad enseña “*un dispositivo de suspensión que está unido a una funda, donde dicha funda tiene una pared lateral interior, una pared lateral exterior separada de la pared lateral interior, y al menos*

*una pared de extremo que une las paredes laterales para formar una cavidad para recibir un arma de fuego. El dispositivo de suspensión comprende una primera porción de extremo para conectar a una persona, una segunda porción de extremo espaciada de la primera porción de extremo para el acoplamiento con al menos una porción de la pared de extremo, y una pieza de conexión”.*

De este modo, me permito indicar que el artículo 16 de la Decisión 486 establece que “*Una invención se considerará nueva cuando no está comprendida en el estado de la técnica*”.

Así, aplicando lo establecido en el artículo 16 a la presente solicitud, para que las razones indicadas por el examinador para desvirtuar la novedad fuesen ciertas, sería obligatorio que se demuestre que la presente invención está comprendida en el estado de la técnica de forma total y completa, lo que no se presenta con la materia definida en las nuevas reivindicaciones 1 a 9, como se demostrará a continuación.

En este sentido, nos permitimos informarle al examinador que la nueva reivindicación independiente 1 define “*Una funda táctica para arma de fuego con extracción rápida, caracterizada porque comprende: un soporte (A) para colocar la funda al cinturón; un cuerpo (B) donde se ubica el arma de fuego; una tapa para proteger el martillo (C); un seguro para tapa del martillo (D) que activa la tapa (C) y protege el arma de una extracción involuntaria; un seguro guardamonte (E) que asegura el guardamonte del arma evitando su extracción y acción involuntaria; en donde los seguros (D y E) son activados mecánicamente por medio de un resorte interno (F) que evita el movimiento frontal y lateral del arma de fuego*”, la cual incluye una serie de características novedosas que limitan el alcance de la invención definida inicialmente y que permiten que el material reclamado se diferencie del estado del arte, especialmente del documento D1, hecho que es claro para una persona versada en la materia a partir de la lectura de la nueva reivindicación 1, donde se puede ver claramente que las partes resaltadas corresponden a las consideradas como novedosas y que no se encuentran divulgadas en ningún documento en el estado del arte y se encuentran en la parte caracterizadora de dicha cláusula independiente.

De este modo, el solicitante desea establecer que, en particular, las nuevas reivindicaciones 1 a 9 ahora definen una funda táctica que se caracteriza porque cuenta con una tapa proteger el martillo (C) la cual brinda seguridad para evitar que los seguros (D y E) no se salgan y el arma de fuego se active de forma involuntaria, hecho que además representa una ventaja con relación a las fundas existentes en el estado del arte.

Adicionalmente, esta funda táctica de la nueva reivindicación independiente 1 establece que

los seguros (D y E) se activan mecánicamente por medio de un resorte interno (F) que evita el movimiento frontal y lateral del arma de fuego, hecho que permite establecer que dicho resorte evita el movimiento involuntario de la tuerca de seguridad que se encuentra con el tornillo que sujeta dicho resorte, donde este resorte permite que el guardamonte del arma de fuego sea expulsado con facilidad e ingrese con amortiguación en la parte baja de dicho seguro para ayudar a suministrar firmeza al cañón del arma, todo con el objetivo de mejorar la seguridad de la funda y evitar movimientos involuntarios o disparos indeseados, hecho que también permite establecer que la funda táctica de la presente invención difiera del estado del arte y además, tenga una serie de ventajas sobre las fundas existentes, tal como la definida en el documento D1.

Así las cosas, es claro que la referencia citada por el examinador en su concepto técnico, esto es el documento US 5544794 (D1) en ningún momento revela una funda táctica que cuente con un soporte (A) para colocar la funda al cinturón, una tapa para proteger el martillo (C) y en donde los seguros (D y E) sean activados mecánicamente por medio de un resorte interno (F) que evita el movimiento frontal y lateral del arma de fuego, tal como se define en la reivindicación independiente 1 indicada previamente.

En conclusión, se puede establecer que existe por lo menos una diferencia entre la funda táctica definida en la nueva reivindicación independiente 1 y el documento D1, con lo que se puede indicar que la presente invención no está contenida de forma en el estado del arte, con lo cual se puede declarar que la presente invención, tal como se encuentra definida en las nuevas reivindicaciones 1 a 9, cumple con el requisito de novedad, tal como se encuentra definido en el artículo 16 de la Decisión 486 y además presenta una serie de ventajas y soluciones a un problema existente, el cual consiste en desenvainar un arma de fuego con seguridad y rapidez, en el estado del arte que no se había solucionado con ningún documento en el arte previo, con relación al documento D1.

En conclusión, me permito establecer que gracias a las modificaciones realizadas y los argumentos expuestos anteriormente, la presente solicitud cumple cabalmente con los requisitos de claridad y novedad respecto a la funda táctica expuesta en las nuevas reivindicaciones 1 a 9.

Por lo tanto, solicito a ese despacho reconocer estos requisitos y conceder el privilegio de patente de modelo de utilidad a la solicitud de mi mandante.

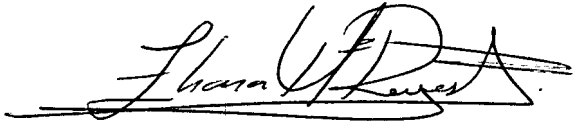
**3. Anexos**

**3.1.** Nuevo capítulo reivindicatorio.

**3.2.** Figuras modificadas.

En vista de las modificaciones y observaciones anteriores por favor realice el examen con esta nueva información,

Cordialmente,



**ELIANA MARIA REYES FERNANDEZ**  
**C.C. 1.032.417.130 de Bogotá D.C.**  
**T.P. 203.200 C. S.J.**

## REIVINDICACIONES

1. Una funda táctica para arma de fuego con extracción rápida, caracterizada porque comprende:

- 5       • un soporte (A) para colocar la funda al cinturón;
  - un cuerpo (B) donde se ubica el arma de fuego;
  - una tapa para proteger el martillo (C);
  - un seguro para tapa del martillo (D) que activa la tapa (C) y protege el arma de una extracción involuntaria;
  - 10       • un seguro guardamonte (E) que asegura el guardamonte del arma evitando su extracción y acción involuntaria;
- en donde los seguros (D y E) son activados mecánicamente por medio de un resorte interno (F) que evita el movimiento frontal y lateral del arma de fuego.

15   2. La funda táctica de la reivindicación 1, caracterizada porque además comprende un sistema dentado (I) con un orificio en forma de cono por el cual ingresa el tornillo avellanado (H) para unirlo al cuerpo (B) y permitir que dicho cuerpo (B) se asegure o desasegure del soporte del cinturón (A) un giro de 360 grados.

20   3. La funda táctica de la reivindicación 1, caracterizada porque además cuenta con un protector del seguro del proveedor (G) ubicado en la parte anterior derecha de la funda.

4. La funda táctica de la reivindicación 1, caracterizada porque la tapa protectora del martillo (C) tiene una forma ergonómica que corresponde con el dedo pulgar con anclajes  
25   unidos por un eje de acero inoxidable que la cierra sin tener que activar el seguro de la tapa (C) que cubre el martillo del arma de fuego.

5. La funda táctica de la reivindicación 1, caracterizada porque el seguro para la tapa del martillo (D) contiene un resorte acerado y un protector rígido para la palanca.

30

6. La funda táctica de la reivindicación 1, caracterizada porque el seguro para el guardamonte (E) contiene una extensión que ancla la orbita del guardamonte del arma y es accionado por medio del resorte acerado (F).

35   7. La funda táctica de la reivindicación 2, caracterizada porque el soporte ergonómico (A) se ajusta por medio de dos tornillos que ingresan en la parte inferior del gancho,

atravesando la pared media del soporte y fijándola al final con dos tuercas que se encuentran ancladas en dos orificios hexagonales (L) que no sobresalen de la pared media.

8. La funda táctica de la reivindicación 2, caracterizada porque el sistema dentado (I) contiene un tornillo que atraviesa y une la pared del cuerpo de la funda (B) y la pared del soporte (A).

9. La funda táctica de la reivindicación 1, caracterizada porque además comprende un canal (K) en forma de U ubicado en la parte superior del soporte que evita que el dedo pulgar obstaculice el ingreso de la mano para la extracción del arma de fuego y poder accionar cómodamente el seguro de la tapa protectora del martillo (D).

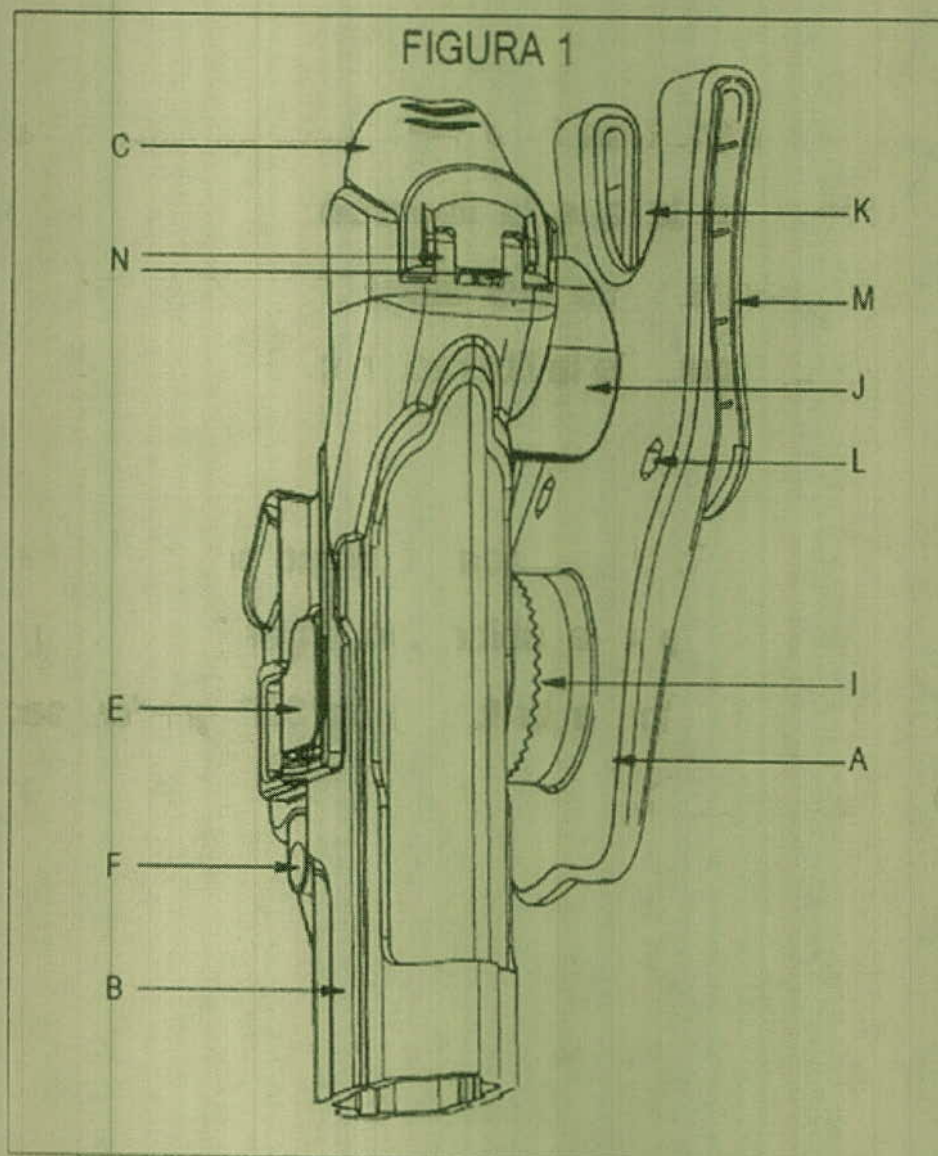


FIGURA 2

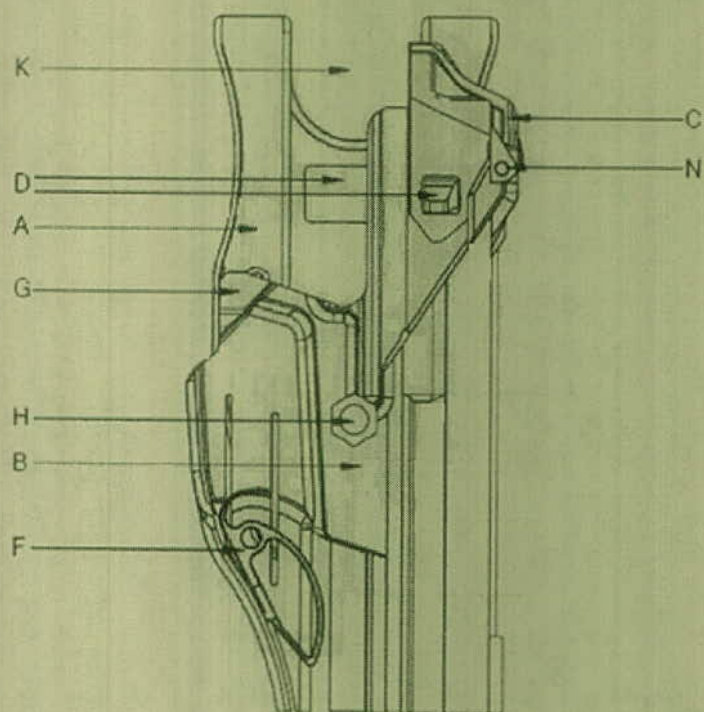


FIGURA 2-a

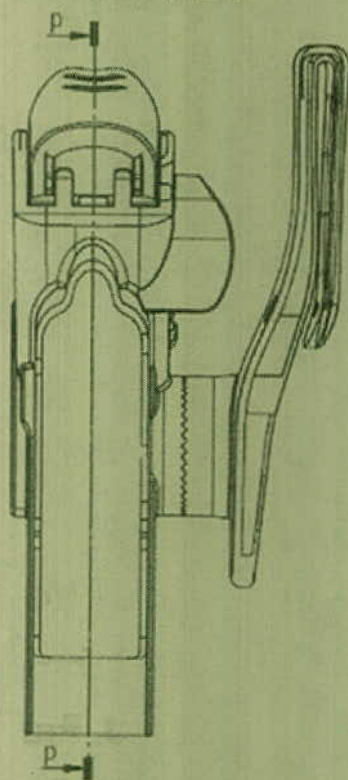
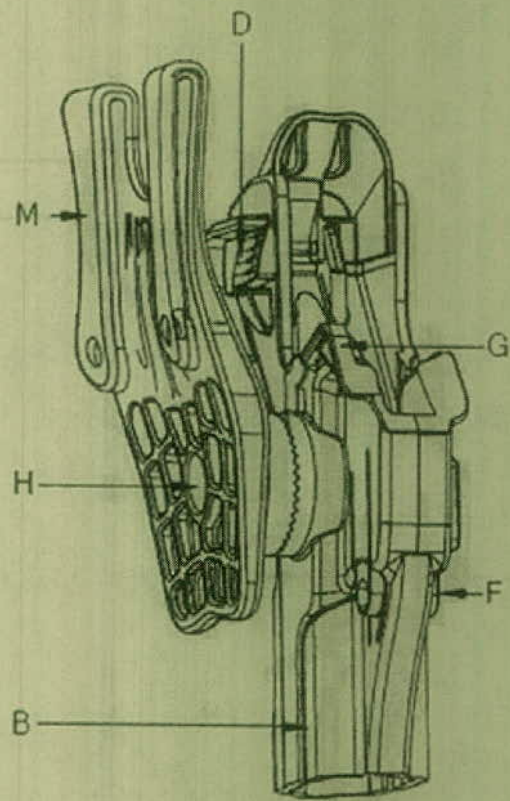


FIGURA 3



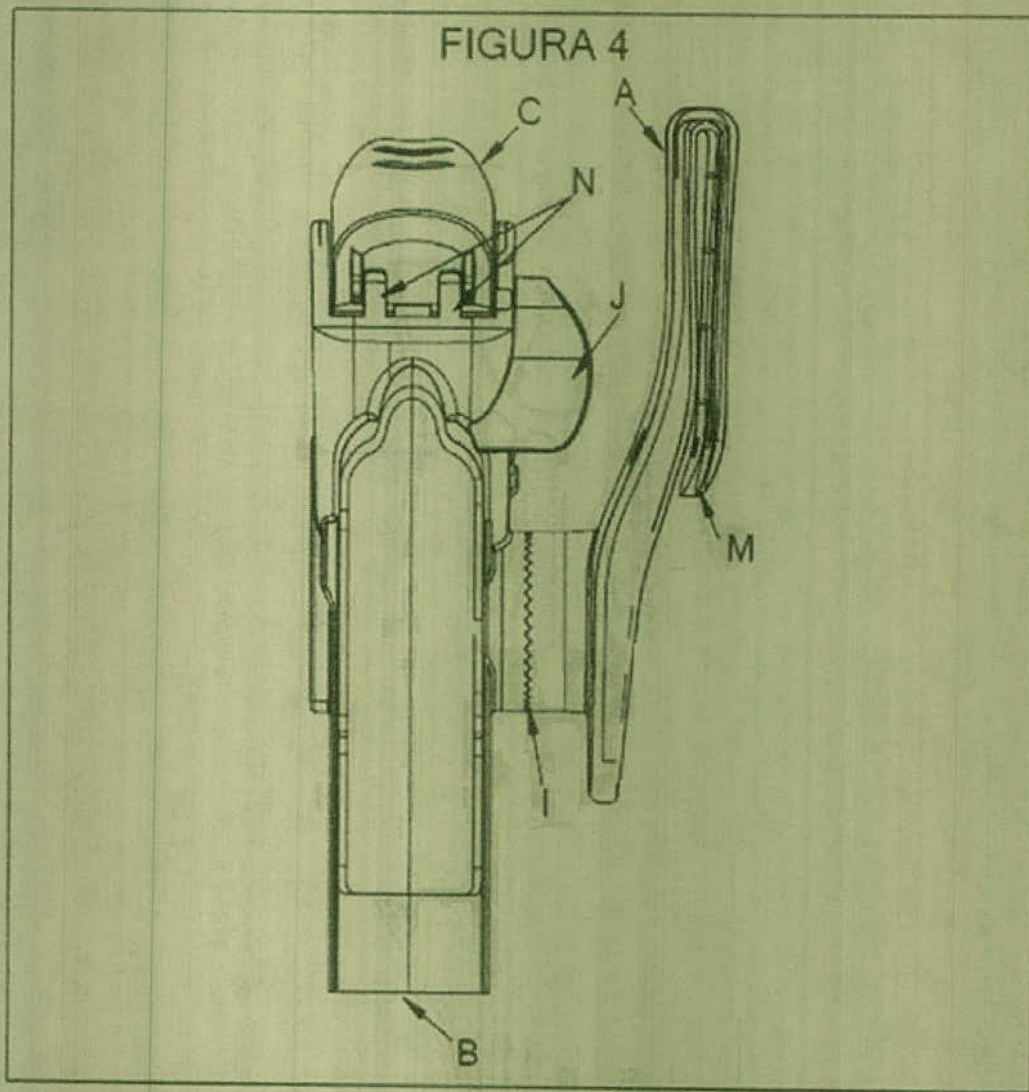


FIGURA 5

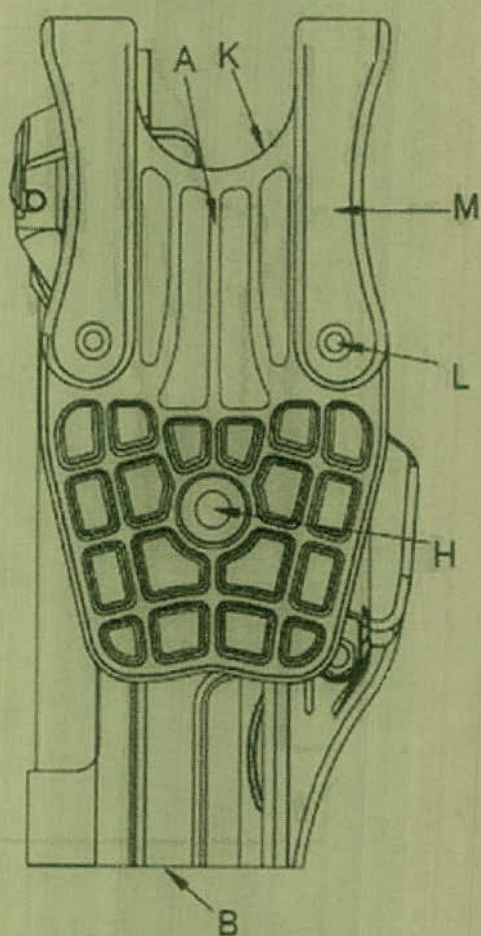


FIGURA 6

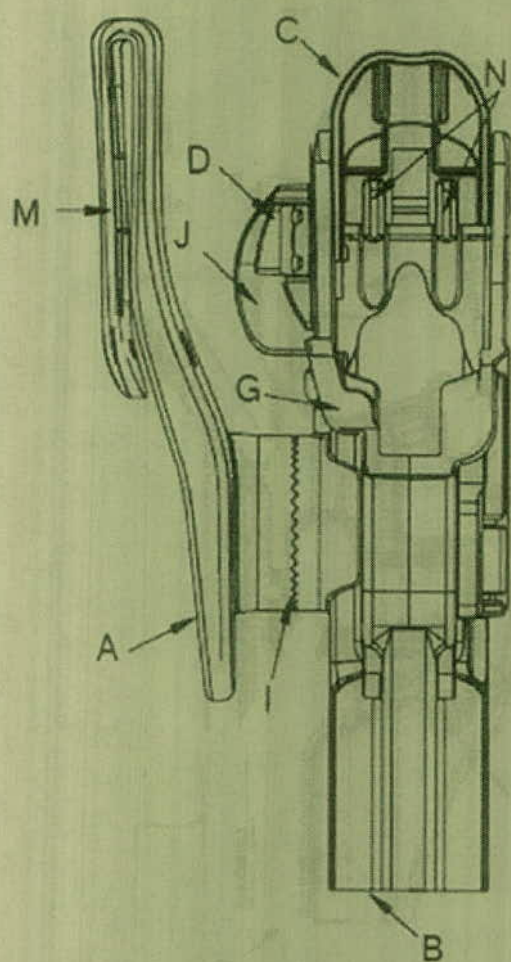


FIGURA 7

